



# **ACUERDOS PARA PROMOVER CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

# **2022**

Estrategias Colaborativas

Observaciones de IVA

Junio de 2022

# ÍNDICE

**Objetivos del Taller de Trabajo**

**Observaciones de IVA 2021- 2022 de Rubro Económico de los Socios de los Acuerdos de Colaboración**

## Objetivos de la Actividad

La presente actividad tiene como objetivo informar a los contribuyentes asociados de ACT, que encontrándose activos, presentan observaciones en su(s) declaración(es) de IVA F29 correspondientes a los periodos 2021 y 2022, conozcan las causas, la oportunidad y forma de resolverlas.



### CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

## Más fácil y para todos

El aporte de todos es fundamental, y simplificar el cumplimiento tributario **permite a cada habitante del país cumplir su responsabilidad** en forma justa y equitativa.

Avanzamos haciendo foco en la facilitación



Durante 2021  
**firmamos  
17 Acuerdos**  
de Colaboración Tributaria con asociaciones y agrupaciones gremiales pertenecientes a distintos sectores de la economía.

El objetivo es establecer una **relación de cooperación mutua**, basada en la transparencia y confianza, que incentive el cumplimiento tributario.

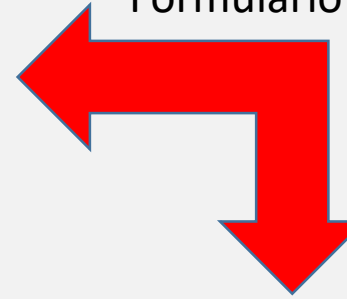
Los contribuyentes que forman parte de estos acuerdos han disminuido sus brechas de:

Renta en <b>1,8%</b>	➤	IVA en <b>1,6%</b>
-------------------------	---	-----------------------

CUENTA PÚBLICA  
20 22

# Observaciones de IVA periodos 2021- 2022 para asociados de ACT

Las observaciones IVA se originan en cruces de datos que obedecen principalmente a información de terceros, del RCV con el Formulario 29.



**Sii Servicio de Impuestos Internos**

**Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29**  
- DEBE USAR CALCULO -

PERIODO TRIBUTARIO	Mes		Año	
	15			
ROL ÚNICO TRIBUTARIO	03			
FOLIO	07			

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Montos	Debitos	
1 Información de Ingresos	Exportaciones	585	20		
	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142		
	Ventas con retención sobre el margen de comercialización (contribuyentes retenidos)	731	732		
	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715		
	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos) y Factura de Inicio emitida	515	587		
	Facturas de compras recibidas con retención parcial (Total neto)		720		
		Cantidad de documentos	Debitos		
7 Ventas y/o Servicios Prestados	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502	+	
	Facturas emitidas por la venta de bienes inmuebles afectas a IVA	763	764	+	
	Facturas y Notas de Débitos por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717	+	
	Boletas	110	111	+	
	Comprobantes o Recibos de Pago generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos	758	759	+	
	Notas de Débito emitidas asociadas al giro y Notas de Débito recibidas de terceros por retención parcial de cambio de sujeto	512	513	+	
	Notas de Crédito emitidas por Facturas asociadas al giro y Notas de Crédito recibidas de terceros por retención parcial de cambio de sujeto	509	510	-	
	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709	-	
	Notas de Crédito emitidas por ventas y servicios que no son del giro (activo fijo y otros)	733	734	-	
	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	+	
	Liquidación y Liquidación Factura	500	501	+	
	Adiciones al Débito Fiscal del mes		154	+	
	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)		518	+	
	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art 3° Ley N° 20.250 e IVA determinado en el Arrendamiento esporádico de BBRR amoblaados		715	+	
Adiciones al Débito por IEPD Ley 20.785	M3 738	Base 739	Variable 740	741	+
<b>TOTAL DÉBITOS</b>				538	=

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con derecho a Crédito	Sin derecho a Crédito		
23 IVA por documentos electrónicos recibidos		511	514		
		Cantidad de documentos	Montos		
24 Sin derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564	521		
	Importaciones	566	560		
	Internas exentas, o no gravadas	584	562		
		Cantidad de documentos	Credito, Recuperación y Reintegro		
27 Compras y/o Servicios Utilizados	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520	+	
	Facturas recibidas de Proveedores, Supermercados y Comercios similares, Art. 23 N°4 D.L.825, de 1974 (Ley N°20.780)	761	762	+	
	Facturas recibidas por Adquisición o Construcción de Bienes Inmuebles, Art.3° transitorio (Ley N°20.780)	765	766	+	
	Facturas activo fijo	524	525	+	
	Notas de Crédito recibidas y Notas de Crédito emitidas por retención de cambio de sujeto	527	528	-	
	Notas de Débito recibidas y Notas de Débito emitidas por retención de cambio de sujeto	531	532	+	
	Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones del giro	534	535	+	
	Declaraciones de Ingreso (DIN) importaciones activo fijo	536	533	+	
	Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504	+	
	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593	-	
25 Con derecho a Crédito Fiscal	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594	-	
	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592	-	
	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		539	-	
	Devolución Solicitud Ley N° 20.250 por remanente CF IVA originado en Impuesto Específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)		718	-	
	Monto Reintegro por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164	+	
		M3 Comprados con derecho a crédito	Componentes del Impuesto		
42 Ley 20.785	Recuperación del Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Arts. 1° y 3° D.S. N°311/88)	730	Base 742 Variable 743	127	+
	Recuperación del Impuesto Específico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley 19.784)	729	Base 744 Variable 745	544	+
44	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			523	+
45	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley 20.250			712	+
46	Crédito por IVA restituido a aportantes sin domicilio ni residencia en Chile (Art. 83, del artículo primero Ley 20.712)			757	+

**REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS**

En esta página encontrará toda la información y opciones relacionadas con la consulta de Registro de Compra y Venta. Información en base a documentos recibidos en el SII desde Agosto del 2017.

RUT:  Periodo: Mayo 2021

- COMPRA Registro
- VENTA Pendientes
- Observaciones No Incluir
- Descargas Diferidas Reclamados

**RESUMEN REGISTRO DE COMPRAS 2021/05**

En esta sección se muestran los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) y no Electrónicos que conforman la Información de Compras válida, la cual se utiliza para la determinación impositiva y es considerada como el registro oficial del Contribuyente y respaldo de su contabilidad.

Fecha de actualización : 10/05/2021 10:00:17

Factor de proporcionalidad : 1,0000

**Resúmenes por tipo de documento**

Tipo Documento	Total Documentos	Monto Exento	Monto Neto	IVA Recuperable	IVA NO Recuperable	IVA Uso Común	Monto Total
Factura Electrónica (33)	1	0	51.000	9.690	0	0	60.690

## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

### Observaciones principales

En cuanto a las observaciones de IVA más frecuentes en el año comercial 2021 y 2022 son:

W01(20%); W12( 8%); FM01(8%); PPM01(18%); PPM08(20%); PPM10 (8%).

# Detalle observaciones principales de IVA 2021 y 2022

**W01:** El débito fiscal registrado en su Declaración y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29) por concepto de ventas y/o servicios, es inferior al débito registrado en su Información del Registro de Ventas.

¿A qué se debe esta inconsistencia?: Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, presenta inconsistencias que se pueden originan en:

- a) que en el RV existan DTE inválidos (aquellos que no han sido recibidos correctamente por el SII, y que no están disponibles para ser consultados en su sitio web sii.cl) ;
- b) existencia de documentos que den cuenta de operaciones de venta o servicios que generen IVA débito fiscal que deba ser declarado/registrados por el contribuyente;
- c) puede que deba hacer complemento su RV (En el caso que sus ventas sean respaldadas con facturas soportadas en papel, situación que aplicará para contribuyentes emisores autorizados por los casos previsto por la Ley (Ej. caso de catástrofes) ;
- d) la diferencia se debe a un error al declarar el Formulario 29.

¿Qué debo hacer para solucionar este problema? Deberá rectificarla ajustando el débito fiscal no declarado. Para ello, debe acceder al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú “Impuestos Mensuales”, submenú “Declaraciones mensuales (F29 )”, opción “Corregir o rectificar declaraciones (F29)”.



**W12:** El IVA crédito fiscal declarado en código [535] y/o [553] del F29, por Declaraciones de Ingreso (DIN) en importaciones del giro y/o activo fijo, es mayor al determinado de acuerdo al Registro de Compras (RC)

A qué se debe esta inconsistencia? Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, que se puede originar en:

- a) que en el RC existan DT válidos (Declaraciones de Ingreso (DIN) en importaciones del giro y/o activo fijo) menor al crédito fiscal que se declara;
- b) la existencia de Declaraciones de Ingreso (DIN) en importaciones del giro y/o activo fijo, que respalde el mayor IVA crédito fiscal que declara el contribuyente.
- c) el complemento del RC(En el caso que sus compras sean respaldadas con Notas de Crédito soportadas en papel, situación que aplicará para contribuyentes emisores autorizados por los casos previsto por la Ley (Ej. caso de catástrofes).
- d) la diferencia se debe a un error en la Formulario 29

¿Qué debo hacer para solucionar este problema?

-Para corregir la inconsistencia de su declaración, deberá rectificarla y adecuarla. Para ello, debe acceder al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú “Impuestos Mensuales”, submenú “Declaraciones mensuales (F29)”, opción “Corregir o rectificar declaraciones (F29)”.

**FM01:** El remanente de crédito fiscal del mes anterior declarado en código [504] del Formulario 29, es inconsistente con el remanente de crédito fiscal declarado en el período tributario anterior en código [77] del Formulario 29.

A qué se debe esta inconsistencia? Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, presenta inconsistencias que se pueden originar en:

a) Que el remanente de crédito fiscal del mes anterior que no corresponde a la cantidad resultante de la multiplicación entre el número de Unidades Tributarias Mensuales (UTM) determinadas en el período tributario anterior por el valor de ésta misma durante el período tributario en que debe ser presentada esta declaración.

¿Qué debo hacer para solucionar este problema?

-Para corregir la inconsistencia de su declaración, deberá adecuarla, ajustando el remanente de crédito fiscal declarado en el código [504] debidamente actualizado. Para ello, debe acceder al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú “Impuestos Mensuales”, submenú “Declaraciones mensuales F29”, opción “Corregir o rectificar declaraciones F29”.

-Si por dicho período tributario, el contribuyente solicitó devolución relacionada a dicho remanente, el SII deberá girar las diferencias por reintegro que correspondan.

**PPM01:** El monto declarado en el código [62] del Formulario 29, por PPM Neto Determinado es menor al calculado, determinando la Base Imponible y tasa de PPM obligatorio que correspondería aplicar.

A qué se debe esta inconsistencia? Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, originado en:

a) la existencia de documentos emitidos DTE inválidos (aquellos que no han sido recibidos correctamente por el SII, y que no están disponibles para ser consultados en su sitio web sii.cl);

b) que, los documentos tributarios en soporte de papel emitidos por el contribuyente se encuentren debidamente incorporados al RV (En el caso que sus ventas sean respaldadas con facturas soportadas en papel, situación dada por contribuyentes emisores autorizados por los casos previsto por la Ley (Ej. caso de catástrofes);

c) que, los ingresos no respaldados en DTE ni en documentos tributarios en soporte de papel, y que deben formar parte de la Base Imponible de PPMO, se encuentren incorporados a la Base Imponible, ej: documentos zona franca;

d) que, la tasa de PPMO del último período tributario del año anterior o la tasa promedio de PPMO del año anterior se encuentra correctamente determinada;

e) la diferencia se debe a un error al declarar el Formulario 29, se deberá efectuar declaración rectificatoria ajustando el monto de PPM Neto Determinado del período.

¿Qué debo hacer para solucionar este problema?

-Para corregir la inconsistencia de su declaración, deberá rectificarla, adecuando los valores. Para ello, debe acceder al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú “Impuestos Mensuales”, submenú “Declaraciones mensuales F29”, opción “Corregir o rectificar declaraciones F29”.

**PPM08:** Contribuyente que declara en código [151] del F29, un monto de retenciones por boletas de honorarios recibidas y/o por boletas de prestaciones de servicios de terceros emitidas menor a lo registrado en “BHE y BTE, emitidas y recibidas” en SII. Control de Retención de Impuesto con tasa según Ley N°21.133 sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR

A qué se debe esta inconsistencia? Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, originado en:

- a) que las BHE y/o BTE no se encuentren en estado vigentes (VIG) o vigentes con solicitud de anulación pendiente (VCA), y que no deben ser declaradas y pagadas las retenciones en el periodo correspondiente hasta que no sea informada la confirmación de la anulación por parte del receptor;
- b) que si se han recibidos Boletas de Honorarios o emitidos Boletas de prestación de servicios de terceros manuales, por motivo que se encuentra eximido de la obligación de hacerlo en forma electrónica, por parte del emisor;
- c) que la diferencia se debe a un error al declarar el Formulario 29, se deberá efectuar declaración rectificatoria ajustando las retenciones efectuados por las boletas de honorarios recibidas y/o las boletas de prestaciones de servicios de terceros del período.

¿Qué debo hacer para solucionar este problema?

-Para corregir la inconsistencia de su declaración, deberá rectificarla, adecuando los valores. Para ello, debe acceder al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú “Impuestos Mensuales”, submenú “Declaraciones mensuales F29”, opción “Corregir o rectificar declaraciones F29”.

**PPM10:** Cotejar a contribuyente que declara en código [153] del F29, un monto de retenciones por boletas de honorarios recibidas menor a lo registrado en “BHE y BTE, emitidas y recibidas”. Control de Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR (dieta de Directores).

A qué se debe esta inconsistencia? Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, originado en:

a) la existencia de BHE que no se encuentren en estado vigentes (VIG) o vigentes con solicitud de anulación pendiente (VCA), que no deben ser declaradas y pagadas las retenciones en el periodo correspondiente hasta que no sea informada la confirmación de la anulación por parte del receptor;

b) que, se han recibidos Boletas de Honorarios manuales, por motivo que se encuentra eximido de la obligación de hacerlo en forma electrónica, por parte del emisor de la BH.

c) la diferencia se debe a un error al declarar el Formulario 29, y deberá efectuar declaración rectificatoria ajustando las retenciones efectuados por las boletas de honorarios recibidas del período.

¿Qué debo hacer para solucionar este problema?

-Para corregir la inconsistencia de su declaración, deberá rectificarla, adecuando los valores. Para ello, debe acceder al sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), menú “Impuestos Mensuales”, submenú “Declaraciones mensuales F29”, opción “Corregir o rectificar declaraciones F29”.

## Servicios online

🔍 Buscar en menú Servicios online

Clave tributaria y Representantes electrónicos ▾

RUT e Inicio de actividades ▾

Actualización de información ▾

Peticiones Administrativas y otras Solicitudes ▾

Autorización de Documentos Tributarios ▾

Factura electrónica ▾

Boletas de honorarios electrónicas ▾

Libros contables electrónicos ▾

**Impuestos mensuales** ▾

- Declaración mensual (F29)
- Declaración mensual (F50)

## Impuestos mensuales

Compartir

Selecciona la opción a la cual deseas ingresar:

Declaración mensual (F29) ▾

- ▶ Declarar IVA (F29)
- ▶ **Corregir o rectificar declaración**
- ▶ Ayudas



Declaración mensual (F50) ▶

Registro de Compras y Ventas ▶



Asistente para cálculos ▶

Consulta y seguimiento (F29 y F50) ▶

## Asistencia y Ayuda

Para canalizar dudas y consultas para resolver estas observaciones, las debe hacer llegar al equipo de Acuerdo de Colaboración Tributaria del SII a través de los enlaces de las Asociaciones Gremiales.



### CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

## Más fácil y para todos

El aporte de todos es fundamental, y simplificar el cumplimiento tributario **permite a cada habitante del país cumplir su responsabilidad** en forma justa y equitativa.

Avanzamos haciendo foco en la facilitación



Durante 2021  
**firmamos  
17 Acuerdos**

de Colaboración Tributaria con asociaciones y agrupaciones gremiales pertenecientes a distintos sectores de la economía.

El objetivo es establecer una **relación de cooperación mutua**, basada en la transparencia y confianza, que incentive el cumplimiento tributario.

Los contribuyentes que forman parte de estos acuerdos han disminuido sus brechas de:

Renta en <b>1,8%</b>	➤	IVA en <b>1,6%</b>
-------------------------	---	-----------------------



**ACUERDOS  
PARA PROMOVER  
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO** **2022**



**ACT**